

Edicto de notificación de inhabilitación de contratista

(31 de marzo de 2026)

El Jefe de la Oficina de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante este edicto fijado en Internet, notifica que:

1. El Administrador de la Autoridad del Canal, mediante Resolución No. ACP-AD-RM26-22 (del 27 de marzo de 2026), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, resolvió:

“ ...

PRIMERO: Inhabilitar y excluir al contratista INDUSTRIAL & MARINE COATINGS PANAMÁ, S.A., con Registro Único de Contribuyente (RUC) 1730759-1-692400 y Dígito Verificador (DV) 84, de participar como contratista o subcontratista en contratos con la Autoridad, por las causales contempladas en el numeral 2 del artículo 182 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad, que se refiere a falta en los negocios o falta de honestidad en las actuaciones con la Autoridad. El plazo de inhabilitación será de ciento veinte (120) meses, los cuales serán contados a partir del 30 de diciembre de 2025.

SEGUNDO: De encontrarse entablada una relación contractual entre la Autoridad y el contratista INDUSTRIAL & MARINE COATINGS PANAMÁ, S.A., con RUC 1730759-1-692400 y Dígito Verificador (DV) 84, se resolverá el contrato, salvo que los intereses de la Autoridad se vean afectados por dicha resolución.

TERCERO: Notificar la presente inhabilitación de conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento.

...”.

2. El presente edicto se fija por el término de ciento veinte (120) meses, contados a partir del 30 de diciembre de 2025.
3. Fundamento: Artículos 182 (numeral 2), 185, 186 y 188 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.



Sarinder Singh
Jefe de la Oficina de Contrataciones